

6180

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.NGM.CGV

104498

7177

2896

OFICINA DE PARTES

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 2904

08 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
 - El Decreto Sección 1ra N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
 - El Informe de Imp N 4620 de fecha 13 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 21768, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2020.
 - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 21768
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ESPARZA ANRIQUEZ ALICIA	158.247
2	FERRARO MONREAL YOLANDA ADELINA	24.496
3	D`AMICO VANDER-HOEVEN RENE HUMBERTO	34.056
4	VIVEROS CARRASCO MIGUEL	137.387
5	SUAREZ ZAMUDIO PAZ ARACELI	78.963
6	BOSEL LAGUER BLANCA ELENA	60.811



7	QUIÑONES SILVA LUIS EDGARDO	37.733
8	CASTILLO JORQUERA RUTH	274.498
9	GONZALEZ ALTAMIRANO FRESIA DEL CARMEN	206.857
10	MORAGA SALAS NINFA ELENA	157.570
11	ROE LARRAÑAGA EDWARD ROBERT	16.472
12	PAYA GONZALEZ ANTONIO	19.316
13	VERGARA HERNANDEZ VIRGINIA ALICIA	45.806
14	OLIVOS BRUCE MANUEL CAUPOLICAN	34.546
15	ZAMORANO SAN MARTIN MARIA ANGELICA	118.492
16	INOSTROZA SAEZ RAQUEL	44.631
17	CABRERA Valencia SONIA	60.811
18	MONDACA MORALES ALICIA ANGELICA	131.527
19	IBARRA AHUMADA JUAN CARLOS	60.811
20	FREDES ROJAS OLGA CECILIA	134.198
21	DE LA MAZA CAMUS CARLOS ALBERTO	203.048
22	AMARO SALDAÑO ELCIRA	156.217
23	RIQUELME ORTIZ PATRICIA DEL CARMEN	203.348
24	VARGAS MIRANDA BENITO	190.327
25	ADLER RAUH GUNTER	16.706
26	ROBLES VALENZUELA VERONICA GRACIELA	275.068
27	GELIN PERTUZE MANUEL EDUARDO	174.707
28	VIDAL MEDEL HECTOR RENE	28.846
29	URZUA PEREZ HERNAN LEONARDO	170.215
30	MISERDA ALVAREZ REINALDO RAUL	49.021
31	BRITO ARANCIBIA CLAUDIA ALEJANDRA	262.618
32	VARGAS ORELLANA MARIA ELENA	140.525
33	SOZA LOPEZ GRACIELA DEL PILAR	194.307
34	JAUREGUI CORNEJO LUIS HERNAN	32.458
35	PAIPA GOMEZ MONICA PATRICIA	30.508
36	GARCIA ELIZALDE CAMILA PAZ	155.707
37	ARRIETA CANDIA JOSEFINA IGNACIA	36.630



38	MESARINA FERNANDEZ ENZO VITTORIO	51.091
39	MORENO MARIN RAFAEL IGNACIO	301.708
40	ANTONUCCI CARVACHO LUCIA ISABELLA	40.511

Total 4.550.794

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

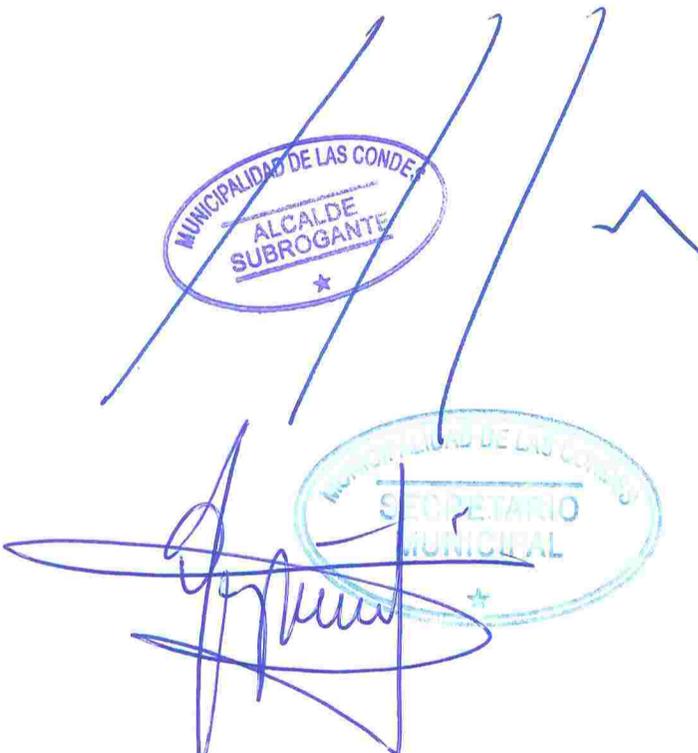
4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 ALCALDE SUBROGANTE
 *
 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 SECRETARIO MUNICIPAL
 *